



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBADESELLA

*ANUNCIO. Convocatoria y bases reguladoras para la contratación de un/a Técnico/a en Prevención de Drogodependencias.*

#### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 1068/2017, se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la contratación de un/a Técnico/a en Prevención de Drogodependencias, las bases se transcriben literalmente a continuación:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, PARA DESARROLLAR LOS PLANES Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DESDE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

#### Primera.—Normas generales.

##### 1.1.—Fundamento y Objeto de la Convocatoria.

La plaza que se pretende cubrir y cuya selección se regula mediante las presentes Bases, tiene por objeto la contratación de un/a Técnico/a en prevención en drogodependencias, en el marco de la Resolución de 31 de mayo de 2017 de la Consejería de Sanidad, por la que se concede subvención para el desarrollo de Planes Municipales sobre drogas y/o programas municipales sobre drogas y/o programas municipales sobre prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud.

##### 1.2.—Legislación aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en las presentes bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de selección e ingreso de personal de la Administración del Principado de Asturias; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación general sobre función pública y función pública local.

##### 1.3.—Régimen de Incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza desde el momento de su toma de posesión, estará sujeto al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Ribadesella, de otras Administraciones Públicas o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

##### 1.4.—Publicidad.

El anuncio de la convocatoria y las bases serán publicados en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribadesella, y en la sede electrónica municipal ([www.sedeelectronica.ayto-ribadesella.es](http://www.sedeelectronica.ayto-ribadesella.es)). Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas, únicamente se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en la sede electrónica municipal.

Las Bases que regirán el proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento.

##### 1.5.—Contratación y Jornada Laboral.

El contrato aplicable será de duración determinada, y se extenderá desde la fecha de contratación hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Jornada será a tiempo completo o parcial, y el horario será flexible en función de las necesidades de programación del PMD.



## 1.6.—Funciones.

Las funciones se establecerán en la Resolución de contratación, teniendo encomendadas en principio las siguientes:

1. Organización y difusión del PMD.
2. Información y sensibilización en centros educativos.
3. Programa de reducción de riesgos en tiempo libre.
4. Programa de prevención del consumo de alcohol y jóvenes.
5. Programa de prevención del consumo en el ámbito familiar.

## Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

### 2.1.—Requisitos de admisión.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- g) No haber sido objeto de despido disciplinario que haya sido procedente.
- h) Estar en posesión de una Diplomatura en Trabajo Social, Educación Social o equivalente.
- i) Haber abonado la tasa correspondiente por Derechos de Examen, por importe de 18,85 €. El importe de la tasa para quienes aporten "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo", acreditativo de estar en situación de desempleo, es de 25% (4,71 €) de la anterior.

2.2.—Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

2.3.—Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza". El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

2.4.—No podrán ser contratadas las personas que excedan de los límites temporales establecidos en las letras a y b del apartado 1, y el establecido en el apartado 5 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## Tercera.—*Presentación de instancias.*

3.1.—La instancia solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ribadesella, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. También se podrán presentar, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el art. 31 del Real Decreto 1829/1999, 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Ribadesella, el aspirante deberá remitir por fax (985 85 76 44), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

### 3.2.—A la instancia se acompañará:

- a) Copia del DNI.
- b) Copia del Título de Diplomado/a en Trabajo Social, Educación Social.



- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos (se incluye en la solicitud).
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones (se incluye en la solicitud).
- e) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario (se incluye en la solicitud).
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente (se incluye en la solicitud).
- g) Documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 18,85 €. El importe de la tasa para quienes aporten el informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, acreditativo de estar en situación legal de desempleo, es de 25% (4,71 €) de la anterior. Su ingreso podrá realizarse directamente en la cuenta número 2048 0073 70 0340006152 de Liberbank (indicando según proceda: Pruebas selectivas del procedimiento de selección de Técnico/a en Prevención de Drogodependencias). En ningún caso el pago por cualquiera de los medios legales utilizado por el aspirante supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

La falta de pago o la defectuosa acreditación en plazo, no se considera subsanable y determina la exclusión del aspirante.

#### Cuarta.—*Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldesa resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos junto con las personas excluidas y la causa de exclusión.

Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribadesella.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Asimismo, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión o no participación en las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del Interesado.

#### Quinta.—*Tribunal de selección.*

Se constituirá un Tribunal Calificador designado al efecto, y su composición se ajustará a lo que determina el TREBEP.

La designación de los miembros del Tribunal será a título individual e incluirá la de los respectivos suplentes. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación en la misma fecha en que se anuncie la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades, así como nombrar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las previstas en el artículo 23.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y Secretario.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

La convocatoria del Tribunal será comunicada al órgano de representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Ribadesella para que si lo considera asista uno de sus miembros.



Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015.

La clasificación del Tribunal es de 2.ª categoría.

#### Sexta.—*Proceso selectivo.*

Oposición.—Realización de prueba de carácter eliminatorio.

La prueba se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", de acuerdo con la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Se llevará a cabo una prueba escrita que tendrá una duración máxima de una hora, y que versará sobre la puesta en marcha y gestión de un proyecto relacionado con la prevención de drogodependencias dirigido a la población en general, con especial incidencia en los adolescentes y estudiantes de primaria.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superar la prueba.

La convocatoria para la realización de la prueba escrita se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI que deberán conservar durante el desarrollo de la prueba a disposición del Tribunal.

El ejercicio puede ser leído ante el Tribunal si así se determina por el mismo, en cuyo caso se podrá, por parte del referido tribunal, solicitar aclaraciones y formular preguntas relacionadas con el contenido del proyecto.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura del ejercicio se efectuó por los propios aspirantes, dicha lectura será pública, en cuyo caso, antes de la conclusión de la prueba el tribunal lo comunicará de viva voz a los comparecientes indicando lugar, día y hora de la lectura y la no comparecencia del aspirante, se entenderá como retirada determinando la eliminación del mismo.

#### Séptima.—*Calificación final del proceso selectivo.*

El orden de clasificación definitiva vendrá determinada por la puntuación más alta obtenida en la fase de oposición.

En caso de empate se resolverá mediante sorteo público por el Tribunal, dejando constancia de todo ello en la correspondiente acta.

Frente a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 24 horas desde su publicación en el tablón de anuncios y web municipales, siendo hasta entonces provisionales. Si no se presentasen reclamaciones o resueltas las mismas, quedarán elevadas a definitivas.

#### Octava.—*Publicación de la calificación final y fin del procedimiento selectivo.*

Relación de aprobados y constitución de una Bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto la propuesta de contratación del Tribunal a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, elevando dicha propuesta a la Alcaldesa para su contratación como personal laboral temporal a favor de quien hubiere alcanzado la mayor puntuación en la oposición, siempre que hubiese obtenido como mínimo 5 puntos.

La propuesta de contratación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto.

En ningún caso se podrá proponer a más candidatos que el número de puestos objeto de la presente convocatoria.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la fase de oposición, se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En el acta de la última sesión se podrá proponer la constitución de una bolsa de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en las pruebas de acceso, haya alcanzado 5 puntos en la fase de oposición, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada.

La bolsa resultante de la presente convocatoria se mantendrá vigente por un plazo máximo de cinco años (desde la anualidad 2018 a 2022), por lo que en caso de concesión de subvención para desarrollar Planes municipales de drogas y/o programas de Intervención comunitaria para la prevención de droga e incorporación social de drogodependientes, se procederá a la contratación del aspirante que mayor puntuación hubiese obtenido.

#### Novena.—*Funcionamiento de la bolsa.*

El llamamiento se realizará preferentemente por email a la dirección de correo electrónico facilitado por el miembro de la bolsa de trabajo. El email se enviará simultáneamente a todos los integrantes de la bolsa de trabajo con las excepciones señaladas en el apartado 2 de esta base. En el email se establecerá el plazo máximo de respuesta —que, en caso de urgencia, podrá limitarse a 24 horas— y el último día para la firma del contrato. El nombramiento o contratación se otorgará al miembro de la bolsa mejor situado que responda afirmativamente dentro del plazo de llamamiento.

La respuesta al llamamiento debe enviarse al mismo email desde el que se haya cursado aquél.



Las respuestas que se reciban fuera del plazo de llamamiento serán desestimadas.

Se incluirá en el expediente una copia de los email enviados y de las respuestas recibidas.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del e mail señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

#### Décima.—*Contratación.*

1.—La contratación se realizará a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, el cual deberá de presentar la siguiente documentación para proceder a su contratación:

1. Copia compulsada del DNI.
2. Copia compulsada de la titulación exigida.
3. Número de la Seguridad Social.
4. Número de cuenta corriente.
5. Certificado/documento/informe médico expedido por centro oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
6. Declaración responsable acreditativa de cumplir con los requisitos establecidos en la Base segunda apartados c) a g).

2.—En el caso de que dicho aspirante no se encuentre disponible, se procederá a realizar el llamamiento a través de la bolsa de empleo constituida al efecto. En este caso, finalizado el plazo de respuesta, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con el aspirante mejor situado que haya respondido afirmativamente, el cual deberá de presentar antes del día señalado en el llamamiento como último para la contratación, que deberá presentar la documentación señalada en el punto uno.

3.—Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor acreditada como máximo al día siguiente de la finalización de la misma, no presentase la documentación exigida o de la misma resulta que no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieses podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso los candidatos que no habiendo sido contratados por estar en una posición en la que no se obtiene derecho a la plaza podrán ser llamados por el orden en el que aparezcan en la lista para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula 8 último párrafo de estas bases.

#### Décima primera.—*Incompatibilidades.*

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el Ayuntamiento.

#### Décima segunda.—*Recursos.*

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y forma previstas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que éstas, en su caso, puedan proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015.

Frente a estas Bases, los/as interesados/as podrán interponer potestativa y alternativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses. Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación.

En Ribadesella, a 17 de agosto de 2017.—La Alcaldesa.—Cód. 2017-09427.



## MODELO DE INSTANCIA

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>DOMICILIO:</b>
<b>TFNO:</b>	<b>E-MAIL:</b>

### EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Técnico/a prevención en drogodependencias, para el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ribadesella.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (márquese con una X lo que proceda):

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en las pruebas selectivas.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
- Que no padece enfermedad o defecto físico y psíquico que impida en normal desempeño de las correspondientes funciones.
- Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- Que no ha sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.
- Que ha realizado el pago de la tasa por derechos de examen señalada en las bases.

### SOLICITA,

Se tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto, y sea admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Técnico/a prevención en drogodependencias.

En ....., a ..... de ..... de 2017

Fdo. Don/Doña .....

**Al Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ribadesella**